

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Programa de Doctorat en Turisme

Universidad: Universitat Autònoma de Barcelona

Centro: Escola de Doctorat

Código del título: 5601364

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los programas en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

La **Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **29 de enero de 2026**, ha evaluado la propuesta de verificación del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**.

Motivación

El Programa de Doctorado en Turismo fue verificado positivamente por la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios en su sesión de 6 de junio de 2018 y acreditado institucionalmente en fecha 21 de enero de 2025.

Las modificaciones que se presentan han sido aprobadas por la Junta Permanente de la Escuela de Doctorado en sus respectivas sesiones de 25 de noviembre de 2022, de 31 de octubre de 2025 y por la Comisión de Doctorado, delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad, en sesión del 10 de diciembre de 2025.

El centro dispone de Acreditación institucional (21/01/2025). Los cambios afectan a los apartados siguientes:

- > 1.2 - Contexto
- > 1.4 - Colaboraciones
- > 2.1 - Competencias generales y básicas
- > 3.1 - Sistemas de información previo
- > 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión
- > 3.4 - Complementos formativos
- > 3.3 - Estudiantes
- > 4 - Actividades formativas
- > 5.1 - Supervisión de tesis
- > 5.2 - Seguimiento del doctorando
- > 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor
- > 6.1 - Líneas y equipos de investigación
- > 6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis
- > 7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos
- > 8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos
- > 8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados
- > 8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa
- > 9.1 - Responsable del título
- > 9.2 - Representante legal
- > 9.3 - Solicitante

Consideraciones

3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión. Los requisitos de acceso y los criterios de selección y admisión de los candidatos descritos se consideran adecuados.

6.1. Líneas y equipos de investigación. Se actualiza la información relativa a líneas y PDI. El programa de doctorado se articula en torno a tres líneas de investigación (resultantes de la fusión de algunas de las cuatro existentes anteriormente) con la participación de seis grupos de investigación reconocidos. En torno a veintitrés de los treinta y un profesores participantes en el programa poseen sexenios en vigor, por lo que la proporción total de profesores con sexenios o equivalentes se sitúa cerca del 75%. En su conjunto, los docentes del programa poseen méritos adecuados como ponen de manifiesto sus publicaciones y los proyectos de investigación para los que obtienen financiación. En el documento sobre recursos humanos se presenta información sobre nueve tesis, aunque solamente de siete de ellas consta una contribución científica asociada. Las tesis doctorales leídas se han traducido en publicaciones científicas internacionales de impacto variado e incluidas en diferentes puestos de los índices bibliográficos generalmente aceptados (no en todas ellas están suficientemente cumplimentados los indicios de calidad). Por lo tanto, en general, las líneas, equipos y profesores son adecuados para asegurar la viabilidad del programa.

Resultado

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

La presidenta de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Roxana Savin